



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208-2019-MDC/A

Cieneguilla, 17 de Mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6 del Artículo 20° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y su máxima autoridad administrativa;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las funciones propias de Alcaldía que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es de suma importancia delegar ciertas atribuciones en el Gerente Municipal, conforme el Artículo 20°, numeral 20) "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 97-2019-MDC/A de fecha 19 de marzo del 2019, se designó al Gerente de Administración y Finanzas; toda autoridad en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF le atribuye a la Municipalidad de Cieneguilla, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y de lo demás que expresamente establezca dichos dispositivos legales u otras normas conexas.

Por ende, estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, toda autoridad en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF le atribuye a la Municipalidad de Cieneguilla, con excepción de la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas y de lo demás que expresamente establezca dichos dispositivos legales u otras normas conexas.

